



**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL LOTE Nº5 "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES" DEL "SERVICIO DE TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA Y EDIFICIOS MUNICIPALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA".**

De una parte, D. Juan Rosas Gallardo, Teniente de Alcalde de Deportes y Contratación del Ayuntamiento de Antequera, con D.N.I. \*\*\*0574\*\*, como órgano de contratación por Delegación del Sr. Alcalde Presidente mediante Resolución nº 2023/006164, de fecha 22 de septiembre de 2023 por la que se resolvió la delegación de la competencia como órgano de contratación respecto a los contratos de su competencia conforme a lo señalado en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y asistido de la Secretaria General Accidental Dña. Carmen María Cañadas Barón.

De otra parte, D. Aitor Ortega Arco con D.N.I. \*\*\*1909\*\* en representación de la empresa TRASYTEL 2015, S.L. con CIF nº B19575844, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Real nº8 bajo 18200 Maracena (Granada), con dirección de correo electrónico fjimenez@trasytel.com para efectuar el aviso de la puesta a disposición de notificaciones electrónicas, según lo establecido en la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con su firma, ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse, y por tanto para formalizar el presente contrato, y el contratista declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

Asimismo, corresponde a los firmantes, en cuanto titulares de sus correspondientes certificados y/o firmas electrónicas disponer las medidas adecuadas para su correcta utilización, no responsabilizándose el Ayuntamiento de un uso negligente o inadecuado del certificado o firma electrónica y/o digital correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

En tanto que la presentación por el contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar los pliegos, anexos y demás documentos que rigen la licitación en su integridad, sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Tipo de contrato	Servicios
Procedimiento de contratación	CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. Procedimiento Abierto (artículo 156 LCSP). Tramitación Ordinaria

Fdo. 76419099N AITOR ORTEGA (R: B19575844)  
Fecha de firma: 2024.08.20 15:25:57 CEST

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-7a33d5f0-ae15a043-b2173b32-b06222d8-5f78911a

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/verificacionCSV>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



Ayuntamiento  
de Antequera

C.P.V.:	-50000000-5 Servicios de Reparación y mantenimiento.  -50230000 Servicio de Reparación y Mantenimiento y Servicios Asociados Relacionados con Carreteras y Otros Equipos.
Presupuesto sin IVA del contrato	1.886.330,48 €
IVA	396.129,40 €
Presupuesto base de licitación del contrato	2.282.459,88€
Valor estimado del contrato	1.886.330,48 €
Presupuesto sin IVA <u>Lote 1</u>	435.017,24 €
IVA	91.353,62 €
Presupuesto base de licitación Lote 1	526.370,86 €
Valor estimado del contrato Lote 1	435.017,24 €
Presupuesto sin IVA Lote 2	435.017,24 €
IVA	91.353,62 €
Presupuesto base de licitación <u>Lote 2</u>	526.370,86 €
Valor estimado del contrato Lote 2	435.017,24 €
Presupuesto sin IVA Lote 3	435.017,24 €
IVA	91.353,62 €
Presupuesto base de licitación <u>Lote 3</u>	526.370,86 €
Valor estimado del contrato Lote 3	435.017,24 €
Presupuesto sin IVA Lote 4	435.017,24 €
IVA	91.353,62 €
Presupuesto base de licitación <u>Lote 4</u>	526.370,86 €
Valor estimado del contrato Lote 4	435.017,24 €
Presupuesto sin IVA Lote 5	146.261,52€
IVA	30.714,92, €
Presupuesto base de licitación <u>Lote 5</u>	176.976,44 €
Valor estimado del contrato Lote 5	146.261,52 €
Plazo de la ejecución	48 meses a lotes del 1 al 4 y 16 meses lote 5 (cuadrilla de apoyo meses de marzo a junio)
Posibilidad de Prórroga	No
Clasificación	Conforme a lo establecido por el artículo 77.1.b para los contratos de servicios no será exigible la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



	<p>clasificación al contratista.</p> <p>No obstante para acreditar la solvencia con la inscripción en el ROLECE se exige estar clasificado como mínimo en el Grupo O, Subgrupo 2, Categoría 1, para los lotes del 1 al 3.</p> <p>Grupo O, Subgrupo 1, Categoría 1 para el lote 4 y 5</p>
Criterios de solvencia	<p><u>La solvencia económica y financiera Lotes 1 al 4:</u> (declaración del volumen anual de negocios. En su caso, el volumen mínimo anual exigido será de 108.754,31 €.</p> <p><u>La solvencia económica y financiera Lote 5:</u> (declaración del volumen anual de negocios. En su caso, el volumen mínimo anual exigido será de 36.565,38 €).</p> <p><u>La solvencia técnica y profesional lotes del 1 al 4:</u> a)relación de los servicios ejecutados en los tres últimos años y declaración indicando la maquinaria , el importe mínimo a considerar en el año de mayor ejecución será de 76.128,02 €, <u>La solvencia técnica y profesional lote 5:</u> a) relación de los servicios ejecutados en los tres últimos años y declaración indicando la maquinaria, el importe mínimo a considerar en el año de mayor ejecución será de el importe mínimo a considerar en el año de mayor ejecución será de 25.595,77€.</p>
Criterios de adjudicación todos los Lotes	<p>Criterio 1: Descripción: Oferta económica</p> <p>Criterio 2:: Bolsa de Horas Anuales.</p>
Garantía definitiva	5% Precio final ofertado por el licitador (excluido IVA).
Condiciones especiales de ejecución para los dos lotes	<p>La condición obligatoria, conforme al artículo 202 de la ley 9/2017, son las siguientes, con indicación de su tipo y descripción:</p> <p>1. Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato:</p> <p>El contratista ejecutará los trabajos utilizando los medios, procedimientos o métodos de ejecución que menores emisiones contaminantes al medio ambiente produzcan, debiendo limitar al mínimo imprescindible los ruidos, polvo, gases de combustión, vapores etílicos o aerosoles, así como la emisión de residuos sólidos o líquidos.</p> <p>Asimismo, se podrá establecer horario especial de trabajo en los lugares y horas en los que se puedan producir molestias por ruidos, estando el contratista obligado a organizar el trabajo de forma que se</p>



FIRMANTE - FECHA





Ayuntamiento  
de Antequera

	<p>respete el mismo.</p> <p>2. Promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.</p> <p>Cuando deban utilizarse productos envasados se justificará el reciclado de los envases al responsable del contrato (envases plásticos, metálicos o papel-cartón), quién lo hará constar en el parte de trabajo correspondiente.</p>
Responsable del Contrato	Capataz de Obras Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del siguiente contrato: La adjudicación y compromiso del gasto del presente contrato fue aprobada por Resolución del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Deportes y Contratación D. Juan Rosas Gallardo, de fecha 19 de julio de 2024, según se desprende de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

DOCUMENTO	FECHA/Nº
Providencia de Inicio	06/06/2023
Informe Porcentaje R.O. Intervención	07/06/2023
Informe TAG procedimiento a seguir	09/06/2023
Resolución de inicio del órgano de contratación	12/06/2023
RC de la Intervención Municipal	20/06/2023 26/07/2023 Rect
Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas	07/07/2023 31/05/2023
Informe TAG aprobación de Pliegos y del expediente de contratación	10/07/2023
Informe de Secretaría	24/07/2023
Informe de fiscalización de fase A	25/07/2023
Resolución de aprobación del expediente de contratación y de los Pliegos	25/07/2023
Apertura del plazo de presentación de ofertas	31/07/2023
Finalización del plazo de presentación de ofertas	28/08/2023
Acta de apertura de documentación administrativa	01/09/2023
Acta de subsanación y apertura criterios económicos	20/09/2023
Acta justificación oferta anormal y valoración criterios económicos y propuesta de adj	18/10/2023
Requerimiento de documentación	30/10/023
Presentación documentación por el licitador	01/11/2023 09/11/2023 14/11/2023
Comunicación de subsanación	08/01/2024



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



Ayuntamiento  
de Antequera

Subsanación del licitador	08/01/2023 11/01/2023
Providencia remisión doc al técnico	18/01/2024
Informe Técnico	31/01/2024
Comunicación de subsanación	22/04/2024
Presentación documentación licitador	24/04/2024
Providencia informe técnico	03/05/2024
Informe Técnico	08/05/2024
Informe TAG para mesa no cumplimiento requisitos previos Servicios Integrales Manacu SL	23/05/2024
Acta exclusión y requerimiento de documentación nuevo licitador	28/05/2024
Resolución requerimiento siguiente licitador Ferson 03 SL (LOTE 2)	31/05/2024
Presentación documentación Ferson 03 SL (LOTE 2)	14/06/2024
Informe para la exclusión de licitador Ferson 03 SL (LOTE 2)	17/06/2024
Acta de exclusión y requerimiento documentación nuevo licitador Her Actual Obras y Servicios S.L	18/06/2024
Resolución Requerimiento de documentación Her Actual Obras y Servicios S.L	19/06/2024
Presentación de documentación Her Actual Obre y Servicios S.l	28/06/2024
Informe técnico cumplimiento medios personales y materiales	06/07/2024
Providencia de reajuste de anualidades	12/07/2024
Aceptación del reajuste por los licitadores	12/07/2024 15/07/2024 16 /07/2024
Informe TAG propuesta de adjudicación	17/07/2024
Acta de la Mesa de contratación de apertura de la documentación requerida a los licitadores	19/07/2024
Informe de fiscalización favorable de fase D	19/07/2024
Resolución de Adjudicación	19/07/2024



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5





Ayuntamiento  
de Antequera

Conviene a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicios, reconociéndose capacidad para celebración del presente contrato, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - D. Aitor Ortega Arco, con D.N.I. \*\*\*1909\*\* en representación de la empresa TRASYTEL 2015, S.L. con CIF nº B19575844, se compromete a la realización del contrato del Lote 5 "Mantenimiento de Edificios municipales" del contrato del "Servicio de trabajos de albañilería para el mantenimiento de la vía pública y edificios municipales en el término municipal de Antequera", con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y proposición presentada por el adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

**SEGUNDA.** - El importe de adjudicación del Lote 5 "Mantenimiento de Edificios municipales" del contrato del "Servicio de trabajos de albañilería para el mantenimiento de la vía pública y edificios municipales en el término municipal de Antequera", es de 165.472,96 € (Incluido IVA).

El contratista se compromete a aportar una bolsa de 50 horas anuales de libre disposición para el Ayuntamiento.

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de facturas debidamente conformadas por mensualidades vencidas, con la conformidad del responsable del contrato, una vez descontadas, en su caso, las penalidades a que hubiera lugar y por el precio que hubiera ofertado cada adjudicatario.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo-segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

Que el órgano de contratación es el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Deportes y Contratación.

Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención del Ayuntamiento.

Que el destinatario es el Ayuntamiento de Antequera.

Que la oficina contable es LA 0002816.

Que el órgano gestor es LA 0002220.

f) Que la unidad tramitadora es LA 0002220.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

**TERCERA.** - La prestación del servicio comenzará al día siguiente de la formalización del contrato y tendrá de duración 48 meses (4 años).

No existe posibilidad de prórroga.

La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

**CUARTA.** - Las penalidades que podrá imponer el Ayuntamiento de Antequera a la empresa adjudicataria, sin perjuicio de la resolución del contrato, en su caso, serán las siguientes:

a) Por cometer infracción calificada de muy grave, se impondrá una penalidad por importe correspondiente al 1% del precio del contrato (IVA excluido).

b) Por cometer infracción calificada de grave, se impondrá una penalidad por importe correspondiente al 0,5% del precio del contrato (IVA excluido).

c) Por cometer infracción calificada como leve, se impondrá una penalidad por importe correspondiente al 0,25% del precio del contrato (IVA excluido). Penalidades por incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 130 de la LCSP.

Conforme a lo prevenido en el artículo 130.4 de la LCSP cuando el contratista incumpla la obligación de información prevista en dicho artículo, se impondrá una penalidad del 10 por 100 del precio del contrato (IVA excluido).

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social y laboral.

El incumplimiento de las obligaciones referidas en el primer párrafo del artículo 201 de la LCSP, dará lugar a la imposición de las penalidades siguientes: 10 por 100 del precio del contrato (IVA excluido).

Penalidades por incumplir criterios de adjudicación.

Se impondrán a los contratistas penalidades por incumplir los criterios de adjudicación si durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables a la contratista, se ha incumplido alguno o alguno de los compromisos asumidos en su oferta.

Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por la contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultará que su oferta no habría sido la mejor valorada. Como regla general, su cuantía será de un 1 por 100 del precio del contrato (IVA excluido) salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave





o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5 por 100 del precio del contrato (IVA excluido).

Penalidades por incumplir las reglas generales de la subcontratación. El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en la cláusula vigesimotercera en materia de subcontratación conllevará una penalización del 2,5% del importe de lo subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.

Imposición de penalidades

La imposición de penalidades exigirá la instrucción de expediente contradictorio, que se iniciará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia de otros órganos o de parte interesada, y comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

- Informe del servicio competente.
- Audiencia del contratista.
- Informe del Servicio Jurídico y de la Intervención, en su caso.
- Resolución motivada del órgano de contratación y notificación al contratista.

Los informes indicados, así como el trámite de audiencia se evacuarán en un plazo de cinco días hábiles.

La tramitación del procedimiento de imposición de penalidades no determinará la paralización del contrato, salvo que motivos de interés público lo justifiquen.

En los supuestos de incumplimiento parcial o incumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a este Ayuntamiento, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

**QUINTA.** - Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

1. Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato:

El contratista ejecutará los trabajos utilizando los medios, procedimientos o métodos de ejecución que menores emisiones contaminantes al medio ambiente produzcan, debiendo limitar al mínimo imprescindible los ruidos, polvo, gases de combustión, vapores etílicos o aerosoles, así como la emisión de residuos sólidos o líquidos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



Asimismo, se podrá establecer horario especial de trabajo en los lugares y horas en los que se puedan producir molestias por ruidos, estando el contratista obligado a organizar el trabajo de forma que se respete el mismo.

2. Promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

Cuando deban utilizarse productos envasados se justificará el reciclado de los envases al responsable del contrato (envases plásticos, metálicos o papel-cartón), quién lo hará constar en el parte de trabajo correspondiente.

**SEXTA.** - La realización del servicio se llevará a cabo conforme a lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas y proposición presentada por el adjudicatario, que forma parte de la documentación contractual, cuyo contenido se acepta incondicionalmente.

**SÉPTIMA.** - Para los supuestos en los que proceda la modificación del contrato, en su caso se estará a lo dispuesto en la cláusula vigesimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que el contratista acepta.

**OCTAVA.** - Para los supuestos en que procede la resolución del contrato, se estará a lo dispuesto en la cláusula trigésima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que el contratista acepta.

**NOVENA.** - La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista es la siguiente:

Se estará a lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo de cinco (5) años desde el conocimiento de esta información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial (entre otros, secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en el presente procedimiento de contratación o en posteriores) y así haya sido acordado por el órgano de contratación. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo de tal carácter. El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes, no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso documentos que sean públicamente accesibles.

**DÉCIMA.** - El adjudicatario se obliga a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo que le sea de aplicación.





**Ayuntamiento  
de Antequera**

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

**UNDÉCIMA.**- En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte de EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, con CIF P-2901500-E, con domicilio en Antequera, provincia de Málaga, calle Infante don Fernando, 70, con la finalidad de gestionar la ejecución del presente contrato. Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos es [dpo@antequera.es](mailto:dpo@antequera.es). La base legal del tratamiento de sus datos se encuentra en la ejecución del presente contrato y en una obligación legal. Sus datos no se cederán salvo en los supuestos en los que exista obligación legal. Los datos proporcionados se conservarán durante los plazos legalmente establecidos. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica [dpo@antequera.es](mailto:dpo@antequera.es), adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es).

Si como consecuencia de la adjudicación que se formaliza en virtud del presente la empresa adjudicataria tuviere acceso a datos de carácter personal de los que es responsable el Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera tendrá desde ese momento la constatación de encargada de tratamiento y a los efectos de dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 las partes pactan las siguientes estipulaciones:

**Objeto del encargo del tratamiento**

Mediante las presentes cláusulas se habilita al encargado de tratamiento para tratar por cuenta del responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio que se le adjudica.

**Duración.**

Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe devolver al responsable o transmitir a otro encargado que designe el responsable los datos personales, y suprimir cualquier copia que esté en su poder. No obstante, podrá mantener bloqueados los datos para atender posibles responsabilidades administrativas o jurisdiccionales.

**Obligaciones del encargado del tratamiento.**

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



1) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.

2) Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos, el encargado informará inmediatamente al responsable.

3) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1.- El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado.

2.- Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.

3.- Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad apropiadas que esté aplicando.

4) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. Si el encargado quiere subcontratar tiene que informar al responsable y solicitar su autorización previa.

5) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el contrato.

6) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

7) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

8) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

9) Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos ante el encargado de tratamiento, ésta debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el responsable. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

#### Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida y a través de la dirección de correo electrónico que le indique el responsable, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

Datos de la persona de contacto para obtener más información.

Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida. El encargado de tratamiento, a petición del responsable, comunicará en el menor tiempo posible esas violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá incluir los elementos que en cada caso señale el responsable, como mínimo:

La naturaleza de la violación de datos.

Datos del punto de contacto del responsable o del encargado donde se pueda obtener más información.

Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

3) Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

e) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

f) Implantar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

g) Destino de los datos.

Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

### 32.3 Obligaciones del responsable del tratamiento.

Corresponde al responsable del tratamiento:

- 1) Entregar al encargado los datos necesarios para que pueda prestar el servicio.
- 2) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.





3) Supervisar el tratamiento

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999. El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y normativa de desarrollo Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Disposición Adicional vigésima quinta de la LCSP.

El régimen jurídico aplicable al tratamiento de datos que pueda derivarse de la adjudicación objeto del presente pliego será el establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y demás normativa nacional y de la Unión Europea.

**DUODÉCIMA.**-El adjudicatario/a D. Aitor Ortega Arco, con D,N.I. \*\*\*1909\*\* en representación de la empresa TRASYTEL 2015, S.L. con CIF nº B19575844, presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha de su firma electrónica.

El órgano de contratación

En representación de la empresa



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5





Ayuntamiento  
de Antequera

TRASYTEL 2015 S.L.

Fdo.: D. Juan Rosas Gallardo

Fdo. D. Aitor Ortega Arco

La Secretaria Accidental

Fdo. Dña. Carmen María Cañadas Barón



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA) PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA PARA MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA Y EDIFICIOS MUNICIPALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA.**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación**

**1.1 Descripción del objeto del contrato**

Objeto del contrato:

La prestación de un servicio de albañilería para la reparación simple, conservación y mantenimiento de la vía pública, restauración y mantenimiento de edificios Municipales.

Descripción del procedimiento

La prestación del servicio se realizará por cinco cuadrillas, cada una de las cuales constituirá un lote independiente del contrato, compuestas cada una por dos oficiales 1ª albañiles, cada una con vehículo propio y medios auxiliares suficientes para la realización de trabajos. Los trabajos en los edificios municipales se llevaran a cabo por parte del área de Patrimonio, a requerimiento de los Capataces de Obras del Ayuntamiento de Antequera que son competencia del Servicio de Mantenimiento y Obras del Ayuntamiento de Antequera. Prestarán el servicio bajo las órdenes del responsable del contrato o persona designada al efecto por el mismo, tanto en el núcleo urbano de Antequera como en cualquiera de los núcleos anejos de su término municipal y según el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige en el contrato.

Necesidad a satisfacer:

El contrato se justifica porque existe la necesidad de la realización de trabajos de reparación simple, conservación y mantenimiento de vía pública, así como de restauración y mantenimiento de edificios municipales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, para el desempeño de funciones relacionadas con las infraestructuras viarias y otros equipamientos de titularidad municipal.

Característica del procedimiento

Los trabajos se realizarán en su mayoría en la ciudad de Antequera y en cualquiera de los distintos núcleos anejos de su Término Municipal (Cartaojal, Bobadilla Pueblo, Los Llanos de Antequera, Cañada de Pareja, Las Lagunillas, Los Nogales, La Joya, La Higuera, El Puerto del Barco, Villanueva de Cauche), tanto en lo que respecta a los viales y espacios públicos que constituyen el dominio público viario de titularidad municipal, como a los edificios que conforman el patrimonio del Ayuntamiento de Antequera, entre los que se encuentran todo tipo de equipamientos (sociales, culturales, docentes, asistenciales, deportivos), sedes administrativas, etc...

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

-1-

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato definido está sujeto a regulación armonizada porque su valor estimado, excluido el impuesto sobre el valor añadido, es superior a 215.000 euros.

### 1.2 División en lotes del objeto del contrato

El objeto del contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los lotes siguientes:

Lote	Descripción
1	Cuadrilla 1 Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y Anejos.
2	Cuadrilla 2 Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y Anejos.
3	Cuadrilla 3 1 Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y Anejos.
4	Cuadrilla 4 Restauración y mantenimiento de edificios municipales. Patrimonio histórico.
5	Cuadrilla 5 (Cuadrilla de Apoyo de Mazo a Junio) Mantenimiento de edificios municipales.

### 1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
50000000-5	Servicios de Reparación y Mantenimiento
50230000	Servicio de Reparación y Mantenimiento y Servicios Asociados Relacionados con Carreteras y Otros Equipos

### 1.4 Limitación de adjudicaciones de lotes.

Los licitadores podrán presentar oferta a todos los lotes, es decir, no hay limitación para la presentación de oferta por lotes, garantizándose la máxima concurrencia en la licitación, si bien:

1. La empresa adjudicataria de un lote (del nº 1 al nº 4), no podrá proponerse como adjudicataria de otro lote (del nº 1 al nº 4), ni a título individual, ni como parte



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





integrante de una unión temporal de empresas con el fin de hacer efectivo uno de los fines establecido en la actual Ley de contratos del sector público, el de facilitar el acceso a la contratación pública de la pequeñas y medianas empresas.

2. En el caso de resultar su proposición la mejor valorada en más de un lote, solamente se propondrá la adjudicación, de entre dichos lotes, de uno de los lotes, siendo indiferente el orden, al tener los primeros cuatro lotes las mismas características, mismo importe y misma duración. No obstante, para evitar que pudieran quedar lotes desiertos, podrá también resultar adjudicatario de aquéllos otros lotes a los que hubiera presentado oferta y que no pudieran adjudicarse a ningún otro licitador.

**CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación. Órgano de Contratación**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto y la tramitación de expediente será ordinaria.

En este procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El contrato proyectado se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula undécima:

Mejor oferta económica y Bolsa de horas anuales para la prestación del servicio.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego. En relación con el órgano competente para resolver de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado primero de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, suministro, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Mediante Decreto del Sr. Alcalde de 4 de Julio de 2023 nº 4424 se ha delegado dicha competencia en el Sr. Teniente de Alcalde de Deportes y Contratación.

**CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

**EXPEDIENTE::**  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

**EXPEDIENTE::**  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:
https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04\_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfijU1JTC3Iy87KtCIKL0JznPPzSooSSxLzSIL1w\_Wj9KMyU5wK9CNTk3y0nZ1TDAP9HA09jUJc0yLcK7UdbW31C3JzQH7S8ew/.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

El Presupuesto Base de Licitación de los cinco lotes en el tiempo de duración del contrato, 48 meses es: 1.886.330,48 €, a dicho importe debe aplicarse el 21% de IVA, lo que supone un importe de IVA de 396.129,40 €. El presupuesto base de licitación IVA incluido, asciende a un total 2.282.459,88 euros

El presupuesto base de licitación de los lotes y del contrato en general se ha calculado en la forma prevista por el artículo 100 de la Ley 9/2007 de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta los costes directos, los indirectos, costes de personal y otros eventuales, conforme obra en los Anexos al Pliego de Prescripciones Técnicas, conforme al siguiente desglose y explicación:

-Costes directos y explicación: Los costes directos a que se refiere el artículo 130 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas se indican a continuación:

a) La mano de obra que interviene directamente en la ejecución de la unidad de obra, encontrándose su cálculo en el ANEXO I al PPT.

b) Los materiales, a los precios resultantes a pie de obra que quedan integrados en la unidad de que se trate o que sean necesarios para su ejecución. Dichos materiales serán, proporcionados por el Ayuntamiento de Antequera por lo que no forman parte del precio del contrato.

c) Los gastos de personal, combustible, energía, etc. que tengan lugar por el accionamiento o funcionamiento de la maquinaria e instalaciones utilizadas en la ejecución de la unidad de obra.

No se utilizará más personal en la ejecución de la unidad de obra que el contemplado en el objeto del contrato, calculándose en el apartado a) anterior. De precisarse otra maquinaria específica con sus operarios correspondientes (camiones, retroexcavadoras, etc...) serán aportadas por el Ayuntamiento de Antequera, siendo objeto en su caso, de otros contratos diferentes del presente.

El resto de costes directos se especifican en el Anexo II del PPT.

d) Los gastos de amortización y conservación de la maquinaria e instalaciones anteriormente citadas, igualmente se especifican en el ANEXO II, habiéndose calculado la amortización mensual del vehículo en 121,93 € para un periodo de amortización de 8 años y 200.000 km.

-Costes indirectos y explicación: Se consideran costes indirectos:

Los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorio, etc., los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos. Todos estos gastos, excepto aquéllos que se reflejen en el presupuesto valorados en unidades de obra o en partidas alzadas, se cifrarán en un porcentaje de los costes directos, igual para todas las unidades de obra, que adoptará, en cada

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





caso, el autor del proyecto a la vista de la naturaleza de la obra proyectada, de la importancia de su presupuesto y de su previsible plazo de ejecución.

En el caso que nos ocupa, por la naturaleza de la prestación (un servicio) y las características habituales en este tipo de obras de reparación y mantenimiento, no existen dichas instalaciones a pie de obra, ni personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente al servicio, por lo que no se ha incluido en la composición del precio del contrato, sino un porcentaje de gastos generales del 13% en el que se entenderán incluidos dichos conceptos.

**-Otros costes eventuales y explicación:** Se ha considerado el 6% del Beneficio Industrial.

**-Costes de personal: (en su caso) con desagregación de género y categoría profesional y explicación:** Se han calculado en el ANEXO I del PPT.

El Valor Estimado del Contrato, en el tiempo de duración del contrato 48 meses, sin IVA asciende a la cantidad de 1.886.330,48 €. El valor estimado del contrato se ha calculado según dispone el artículo 101 Ley 9/2007 de Contratos del Sector Público en la forma que se indica detalladamente en los Anexos al Pliego de Prescripciones Técnicas, conforme al siguiente desglose y explicación:

**-Costes directos y explicación:** Los costes directos a que se refiere el artículo 130 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas se indican a continuación:

a) La mano de obra que interviene directamente en la ejecución de la unidad de obra, encontrándose su cálculo en el ANEXO I al PPT.

b) Los materiales, a los precios resultantes a pie de obra que quedan integrados en la unidad de que se trate o que sean necesarios para su ejecución. Dichos materiales serán, proporcionados por el Ayuntamiento de Antequera por lo que no forman parte del precio del contrato.

c) Los gastos de personal, combustible, energía, etc. que tengan lugar por el accionamiento o funcionamiento de la maquinaria e instalaciones utilizadas en la ejecución de la unidad de obra.

No se utilizará más personal en la ejecución de la unidad de obra que el contemplado en el objeto del contrato, calculándose en el apartado a) anterior. De precisarse otra maquinaria específica con sus operarios correspondientes (camiones, retroexcavadoras, etc...) serán aportadas por el Ayuntamiento de Antequera, siendo objeto en su caso, de otros contratos diferentes del presente.

El resto de costes directos se especifican en el Anexo II del PPT.

d) Los gastos de amortización y conservación de la maquinaria e instalaciones anteriormente citadas, igualmente se especifican en el ANEXO II, habiéndose calculado la amortización mensual del vehículo en 121,93 € para un periodo de amortización de 8 años y 200.000 km.

**-Costes indirectos y explicación:** Se consideran costes indirectos:

Los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorio, etc., los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos. Todos estos gastos, excepto aquéllos que se reflejen en el presupuesto valorados en unidades de obra o en partidas alzadas, se cifrarán en un porcentaje de los costes directos, igual para todas las unidades de obra, que adoptará, en cada



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





caso, el autor del proyecto a la vista de la naturaleza de la obra proyectada, de la importancia de su presupuesto y de su previsible plazo de ejecución.

En el caso que nos ocupa, por la naturaleza de la prestación (un servicio) y las características habituales en este tipo de obras de reparación y mantenimiento, no existen dichas instalaciones a pie de obra, ni personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente al servicio, por lo que no se ha incluido en la composición del precio del contrato, sino un porcentaje de gastos generales del 13% en el que se entenderán incluidos dichos conceptos.

**-Otros costes eventuales y explicación:** Se ha considerado el 6% del Beneficio Industrial..

**-Costes de personal: (en su caso) con desagregación de género y categoría profesional y explicación:** Se han calculado en el ANEXO I del PPT.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO POR LOTES**

Descripción e importe de los lotes:

-Lote 1. Descripción Lote: Cuadrilla 1: Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y anejos.

Precio base de licitación del lote sin IVA: 435.017,24 €  
Precio base de licitación del lote con IVA: 91.353,62 €  
Valor estimado del lote sin IVA: 526.370,86 €

-Lote 2. Descripción Lote: Cuadrilla 2: Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y anejos.

Precio base de licitación del lote sin IVA: 435.017,24 €  
Precio base de licitación del lote con IVA: 91.353,62 €  
Valor estimado del lote sin IVA: 526.370,86 €

-Lote 3. Descripción Lote: Cuadrilla 3: Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y anejos.

Precio base de licitación del lote sin IVA: 435.017,24 €  
Precio base de licitación del lote con IVA: 91.353,62 €  
Valor estimado del lote sin IVA: 526.370,86 €

-Lote 4. Descripción Lote: Cuadrilla 4: Restauración y mantenimiento de edificios municipales. Patrimonio histórico.

Precio base de licitación del lote sin IVA: 435.017,24 €  
Precio base de licitación del lote con IVA: 91.353,62 €  
Valor estimado del lote sin IVA: 526.370,86 €

-Lote 5. Descripción Lote: Cuadrilla 5: (Cuadrilla de Apoyo) Mantenimiento de edificios municipales

Precio base de licitación del lote sin IVA: 146.261,52 €  
Precio base de licitación del lote con IVA: 30.714,92 €  
Valor estimado del lote sin IVA: 176.976,44 €

El precio del contrato, será el que resulte de la adjudicación del mismo, e indicará como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

Los precios que regirán durante la ejecución del contrato serán los del pliego aprobado por el Ayuntamiento afectados por el coeficiente de baja resultante de la oferta económica realizada por el licitador y aprobada por la Administración en el acto de adjudicación del contrato.

**CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito.**

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias durante los ejercicios presupuestarios 2023 al 2027 en su caso:

ANUALIDAD 2023	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y anejos. (3 cuadrillas)	06 15320 2279900	98.694,54 €
Restauración y mantenimiento de edificios municipales. Patrimonio histórico (1 cuadrilla)	27 3361 2279900	32.898,18 €
	<b>TOTAL</b>	<b>131.592,72 €</b>

ANUALIDAD 2024	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y anejos. (3 cuadrillas)	06 15320 2279900	394.778,15 €
Mantenimiento de edificios municipales (Cuadrilla de apoyo de marzo a junio)	06 9330 2279900	44.244,11 €
Restauración y mantenimiento de edificios municipales. Patrimonio histórico (1 cuadrilla)	27 3361 2279900	131.592,72 €
	<b>TOTAL</b>	<b>570.614,98 €</b>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





ANUALIDAD 2025	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y anejos. (3 cuadrillas)	06 15320 2279900	394.778,15 €
Mantenimiento de edificios municipales (Cuadrilla de apoyo de marzo a junio)	06 9330 2279900	44.244,11 €
Restauración y mantenimiento de edificios municipales. Patrimonio histórico (1 cuadrilla)	27 3361 2279900	131.592,72 €
	<b>TOTAL</b>	<b>570.614,98 €</b>

ANUALIDAD 2026	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y anejos. (3 cuadrillas)	06 15320 2279900	394.778,15 €
Mantenimiento de edificios municipales (Cuadrilla de apoyo de marzo a junio)	06 9330 2279900	44.244,11 €
Restauración y mantenimiento de edificios municipales. Patrimonio histórico (1 cuadrilla)	27 3361 2279900	131.592,72 €
	<b>TOTAL</b>	<b>570.614,98 €</b>

ANUALIDAD 2027	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Mantenimiento de viales y espacios públicos en Antequera y anejos. (3 cuadrillas)	06 15320 2279900	296.083,61 €
Mantenimiento de edificios municipales (Cuadrilla de apoyo de marzo a junio)	06 9330 2279900	44.244,11€
Restauración y mantenimiento de edificios municipales. Patrimonio histórico (1 cuadrilla)	27 3361 2279900	98.694,50 €
	<b>TOTAL</b>	<b>439.022,22 €</b>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Tratándose de una contratación plurianual, por estar prevista la ejecución en más de un ejercicio presupuestario la autorización y realización del gasto se subordina al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

**CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios.**

No cabe la revisión de precios.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. Duración del contrato.**

La duración del contrato será de 48 meses (4 años) a contar desde la formalización del mismo.

No existe posibilidad de prórroga

La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

**CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundaciones, le sean propios.

a'. De los empresarios que fueren **persona físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

b) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Quando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

3. La **solvencia del empresario:**

3.1 La **solvencia económica y financiera lotes del 1 al 4** del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 108.754,31euros.

**Justificación de los medios elegidos:** Los motivos que justifican la elección de las formas de acreditar la solvencia son los que se indican:

a) Volumen anual de negocios por importe igual o superior a 108.754,31 €, IVA excluido, por ser el valor estimado correspondiente aproximadamente una anualidad completa, estimándose proporcional y suficiente para poder acometer el servicio, y no suponiendo un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

3.1 La **solvencia económica y financiera lote 5** del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 36.565,38 euros.

3.2. En los contratos de servicios, la **solvencia técnica o profesional lotes del 1 al 4** de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. En su caso, el importe mínimo a considerar en el año de mayor ejecución será de 76.128,02€.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV (50000000-5, 50230000).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la LCSP se exige a los candidatos que se comprometan a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales o materiales:

-Medios personales:

Se requiere la existencia de un técnico medio o superior titulado y colegiado competente en Prevención de Riesgos laborales (al menos grado universitario, Máster o curso superior en centro oficial u homologado).

-Medios materiales:

- Furgoneta mixta de carga para el desplazamiento de la cuadrilla, herramientas y pequeño material de obra.
- Hormigoneras, compresoras, martillos eléctricos, radial, taladro, taladro tipo Hil-ti, etc./Brocas con corona circular para la colocación de pilones.
- Puntales telescópicos y tabloneros para apuntalamientos.
- Generador eléctrico.
- Herramientas de mano (carretillas, cubos, palas, picos, azadón, llaves, etc).
- Elementos de replanteo y nivelación (niveles, reglas, hilos...).
- Borriquetas y andamios para trabajos de hasta una planta de altura.
- Equipo de soldadura.

Toda la maquinaria y herramientas aportadas por el contratista deberán estar homologadas (marcado CE) para el uso al que se destina y con los permisos y seguros en vigor (vehículo), documentación que deberá aportar en la firma del contrato, ya que dichos medios serán necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

**Justificación de los medios elegidos:** Los motivos que justifican la elección de la/s forma/s de acreditar la solvencia son los que se indican:

-Se requiere experiencia en servicios similares por la propia naturaleza del mismo, ya que el trabajo en la vía pública conlleva unos condicionantes específicos para cuya gestión es preciso un previo conocimiento (tráfico de vehículos y peatones, necesidad de gestión de espacios o interrupciones del tráfico, trato con los vecinos, etc...).

-Un técnico medio o superior titulado y colegiado competente en Prevención de Riesgos Laborales, por ser necesario para asegurar la adecuada prestación del

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





servicio en lo referente a las condiciones de seguridad para la salud de los trabajadores encargados de la prestación y los viandantes.

-Los medios materiales elegidos son los necesarios para la ejecución de la prestación, sin los cuales la misma no puede llevarse a cabo, según la experiencia acumulada en este tipo de obras de conservación, mantenimiento y reparación simple en espacios públicos y edificios

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato o de imposición de penalidades de acuerdo con la cláusulas 27 y 28.

3.2. En los contratos de servicios, la **solvencia técnica o profesional lote 5** de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. En su caso, el importe mínimo a considerar en el año de mayor ejecución será de 25.595,77 €.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV (50000000-5, 50230000).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la LCSP se exige a los candidatos que se comprometan a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales o materiales:

-Medios personales:

Se requiere la existencia de un técnico medio o superior titulado y colegiado competente en Prevención de Riesgos laborales (al menos grado universitario, Máster o curso superior en centro oficial u homologado).

-Medios materiales:

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





- Furgoneta mixta de carga para el desplazamiento de la cuadrilla, herramientas y pequeño material de obra.
- Hormigoneras, compresoras, martillos eléctricos, radial, taladro, taladro tipo Hil-ti, etc./Brocas con corona circular para la colocación de pilones.
- Puntales telescópicos y tablonos para apuntalamientos.
- Generador eléctrico.
- Herramientas de mano (carretillas, cubos, palas, picos, azadón, llaves, etc).
- Elementos de replanteo y nivelación (niveles, reglas, hilos...).
- Borriquetas y andamios para trabajos de hasta una planta de altura.
- Equipo de soldadura.

Toda la maquinaria y herramientas aportadas por el contratista deberán estar homologadas (marcado CE) para el uso al que se destina y con los permisos y seguros en vigor (vehículo), documentación que deberá aportar en la firma del contrato, ya que dichos medios serán necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

**Justificación de los medios elegidos:** Los motivos que justifican la elección de las formas de acreditar la solvencia son los que se indican:

- Se requiere experiencia en servicios similares por la propia naturaleza del mismo, ya que el trabajo en la vía pública conlleva unos condicionantes específicos para cuya gestión es preciso un previo conocimiento (tráfico de vehículos y peatones, necesidad de gestión de espacios o interrupciones del tráfico, trato con los vecinos, etc...).
- Un técnico medio o superior titulado y colegiado competente en Prevención de Riesgos Laborales, por ser necesario para asegurar la adecuada prestación del servicio en lo referente a las condiciones de seguridad para la salud de los trabajadores encargados de la prestación y los viandantes.
- Los medios materiales elegidos son los necesarios para la ejecución de la prestación, sin los cuales la misma no puede llevarse a cabo, según la experiencia acumulada en este tipo de obras de conservación, mantenimiento y reparación simple en espacios públicos y edificios.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato o de imposición de penalidades de acuerdo con la cláusulas 27 y 28.

4. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





**CLÁUSULA NOVENA. Acreditación de la Solvencia mediante Clasificación**

Podrá acreditarse la solvencia económica y técnica, con carácter potestativo, mediante la clasificación en los grupos, subgrupos y categorías siguientes:

LOTE	GRUPO	SUBGRUPOS	CATEGORIA
1	O	2	1
2	O	2	1
3	O	2	1
4	O	1	1
5	O	1	1

**CLÁUSULA DÉCIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa**

**10.1 Condiciones previas**

Siguiendo el artículo 140.1 de la Ley 9/2017 de LCSP, en su apartado a); Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

**10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas**

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de treinta (30) días desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

Según el art. 140.1 a) Las proposiciones en el procedimiento abierto deberán ir acompañadas de una declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación de conformidad con lo indicado y en la que el licitador debe de poner de manifiesto lo siguiente:

1- Que la Sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquélla.

2- Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

3- Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.

4- La designación de un correo electrónico donde efectuar las notificaciones, que deberá ser habilitada de conformidad con la disposición adicional decimoquinta.

Se adjunta como ANEXO I al Pliego, formulario de documento europeo único de contratación aprobado en el seno de la Unión Europea, conforme a lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 9/2017 LCSP.

Las circunstancias relativas a la capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

10.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





10.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación de los servicios de albañilería para mantenimiento de las vías públicas y edificios municipales». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Archivo electrónico «A»: Documentación Administrativa.
— Archivo electrónico «B»: Oferta Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

ARCHIVO ELECTRÓNICO «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

-Declaración Responsable del licitador que se ajustará al formulario documento europeo único de contratación, que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto el cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (art. 140 y 141 LCSP).

La declaración responsable que firmará y presentará cada licitador, se ajustará obligatoriamente al modelo indicado en el Anexo I (DEUC) del presente pliego.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de esta Ley.

Además de la declaración responsable a que se refiere la letra a) anterior, las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Puede acudir al servicio para cumplimentar y reutilizar el DEUC a través del siguiente enlace: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espj-web/filter?lang=es>.

**b)-Solicitud de participación y declaración responsable conforme al modelo del Anexo II relativa:**

-Al compromiso, en caso de ser empresa no española, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles.

-Al cumplimiento de la obligación establecida en la normativa vigente de contar, en su caso, con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o alternativamente haber adoptado las medidas alternativas correspondientes.

-Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

-A la declaración sobre pertenencia a un grupo de empresas.

-Al compromiso de adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.

-Al compromiso de constituirse en Unión temporal. En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, cada empresa participante aportará el documento europeo único de contratación (DEUC) del apartado A) y la declaración responsable del apartado B) de esta cláusula.

**ARCHIVO ELECTRÓNICO «B»**

**OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.**

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





La proposición económica y documentación que deban cuantificarse de forma automática, se firmará y presentará por cada licitador y se ajustará obligatoriamente al modelo que figura en el **Anexo III** del presente Pliego.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA. Criterios de Adjudicación**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

**Los criterios de adjudicación, que a continuación se indican, resultan aplicables a los Lotes del 1 al 4:**

A.-Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

**Criterio 1: Descripción: Oferta económica.**

Ponderación: 80 puntos.

Fórmula para el cálculo:

Se otorgará una puntuación entre 0 y 80 puntos. Se dará 80 puntos al licitador que oferte el menor importe anual y al resto proporcionalmente conforme a la siguiente fórmula:

$$Pt = (Ofx / Of) \times Pmax.$$

Pt= Puntuación de la oferta a valorar.

Ofx= Oferta más baja.

Of= Oferta que se valora.

Pmax= Puntuación máxima (80 puntos).

**Criterio 2: Descripción: Criterio 2: Bolsa de Horas Anuales**

Ponderación: 20 puntos

Propuesta de bolsa de horas anuales sin coste. Se asignará 0,40 puntos por cada hora adicional ofertada (máximo 50 horas adicionales). (Hasta 20 puntos).

**Los criterios de adjudicación, que a continuación se indican, resultan aplicables al Lote 5:**

**Criterio 1: Descripción: Oferta económica.**

Ponderación: 80 puntos.

Fórmula para el cálculo:

Se otorgará una puntuación entre 0 y 80 puntos. Se dará 80 puntos al licitador que oferte el menor importe anual y al resto proporcionalmente conforme a la siguiente fórmula:

$$Pt = (Ofx / Of) \times Pmax.$$

Pt= Puntuación de la oferta a valorar.

Ofx= Oferta más baja.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Oft= Oferta que se valora.  
Pmax= Puntuación máxima (80 puntos).

**Criterio 2: Bolsa de Horas Anuales.**

Ponderación: 20 puntos

Propuesta de bolsa de horas anuales sin coste. Se asignará 0,80 puntos por cada hora adicional ofertada (máximo 25 horas adicionales). (Hasta 20 puntos).

La elección de la fórmula para la determinación de la valoración del criterio económico se ha realizado por considerar que la misma es la que de manera más justa establece la prelación de las ofertas en función del importe propuesto, no generando situaciones injustas de desventaja entre los diferentes licitadores.

La elección del segundo criterio, se ha establecido ante los posibles imprevistos que pudieran surgir a lo largo de cada año de contrato, con aporte extraordinario de horas de personal, o bien de las posibles obras o reparaciones a realizar en las mismas, que modifican el calendario normal de las actividades que se desarrollan en las instalaciones.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA. Admisibilidad de Variantes**

No se admiten variantes o alternativas con respecto a las condiciones fijadas en este contrato.

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Ofertas anormalmente bajas**

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permitan ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El carácter anormal de las ofertas se apreciará conforme a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas respecto del criterio precio, por entender, que los criterios de adjudicación contemplados distintos al precio, no suponen incurrir en oferta anormal, al estar limitada el máximo de horas a ofertar de libre disposición.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión. En la valoración de las ofertas no se incluirán las proposiciones declaradas desproporcionadas o anormales hasta tanto no se hubiera seguido el procedimiento establecido en el art 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de y, en su caso, resultara justificada la viabilidad de la oferta.

**CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates**

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales (artículo 147.2 de la Ley 9/2017), referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo y estarán referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

**CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Mesa de Contratación**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

**EXPEDIENTE::**  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

**EXPEDIENTE::**  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación.

Por Resolución nº 2023/004449 de 6 de Julio de 2023 el Teniente de Alcalde de Deportes y Contratación se aprobó la composición de la mesa de contratación permanente para los expedientes de contratación distintos del procedimiento abierto simplificado sucinto cuya competencia corresponda al órgano de contratación que será el Órgano de asistencia de esta licitación ajustándose en su composición y funcionamiento a lo prevenido en el artículo 326 y D.A 2ª.7 de la LCSP 9/2017.

**CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Apertura de Proposiciones**

**16.1 Apertura documentación administrativa.**

La Mesa de Contratación se reunirá a partir del tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, procederá a la apertura de los Archivos «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si proceden, las actuaciones indicadas, la Mesa de Contratación procederá a hacer un pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

**16.2 Apertura oferta económica y criterios cuantificables de forma automática.**

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se procederá, a la apertura de los archivos electrónicos «B».

En el supuesto de que se identifiquen ofertas que se encuentran incursas en presunción de anomalía conforme a los parámetros establecidos en los pliegos, la mesa seguirá el procedimiento señalado en el artículo 149 de la LCSP.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

A continuación la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato, cuya propuesta deberá estar acompañada de cuantas actas, informes y ponderación de los criterios de adjudicación se susciten en el procedimiento.

**CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Requerimiento de Documentación**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

**1.-Capacidad de Obrar.**

1.a.) Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal.

1.b) Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.c) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.d) Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

1.e) Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

**Bastanteo de poderes.**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante, debiendo acompañar a tal fin en original o copia compulsada la siguiente documentación:

-Fotocopia compulsada del DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.

-Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.

-Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.

**2.-Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

Los licitadores podrán acreditar su solvencia mediante los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos y por los medios que se relacionan en la cláusula octava del presente pliego.

**3.-Jurisdicción de empresas extranjeras.**

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

**4.-Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

**Obligaciones tributarias**

a) Original o copia compulsada del Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las Uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCSP.

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Antequera. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCSP.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

6.- Integración de la solvencia con medios externos.

En el supuesto de que los licitadores recurran a la solvencia y medios de otras empresas y siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios y que las entidades a la que recurra no están incurso en una prohibición para contratar, deberán presentar compromiso por escrito de dichas entidades, todo ello de conformidad con el artículo 75 de la LCSP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la ley 9/2017 de Contratos del sector Público

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





### 7.-Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 23 de Mayo de 2008 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía (BOJA 116 de 12 de Junio de 2008), por la que se crea el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se requiere que la empresa licitadora esté inscrita en dicho Registro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicha Orden.

Deberá presentarse certificado expedido por el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía justificativo de su inscripción, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima de este Pliego.

### 8.- Adscripción de medios personales y materiales.

Deberá presentar documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

### CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado de cada lote (de forma independiente), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurridos 6 meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Avales, Garantías y Depósitos del Ayuntamiento de Antequera I(Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 125, de 1 de Julio de 2021) los avales, certificados de seguros de caución y demás documentos acreditativos que así lo requieran, que se constituyan y depositen como garantías deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla. A tal efecto, en el texto del aval o certificado de seguro de caución deberá figurar expresamente diligencia de bastanteo de poderes realizada por la asesoría jurídica del ayuntamiento, previa presentación de los originales o copias autenticadas de los poderes, o bien la diligencia de ésta otorgando la conformidad al bastanteo existente en el texto del aval o seguro de caución efectuada por la abogacía del Estado de la provincia, cuando se trate de sucursales, o bien, por los órganos equivalentes de la comunidad autónoma.

Será válida diligencia notarial expedida como resultado de la intervención notarial de la garantía, siempre y cuando en la misma se acredite, tanto la legitimidad de las firmas como que los firmantes tienen poder para obligar a la entidad, sin que sea admisible la simple legitimación notarial de las firmas.

El bastanteo de poderes deberá ser actualizado a la fecha en la que el aval o certificado de seguro de caución deba ser presentado, entendiéndose a tal efecto que el bastanteo será válido si no ha transcurrido más de un mes desde la firma de la diligencia que lo acredite.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del precitado Reglamento, la constitución de una garantía en efectivo requerirá el ingreso de su importe en la Tesorería municipal mediante documento normalizado aprobado por el ayuntamiento. El interesado deberá obtener el documento de pago a través de su acceso a la sede electrónica del ayuntamiento. El documento obtenido será abonado a través de las diferentes entidades colaboradoras en la recaudación y podrá hacerse efectivo mediante presentación del mismo en la oficina bancaria o a través de los medios habilitados por las mismas, o mediante pago telemático a través de la pasarela de pagos del Ayuntamiento mediante tarjeta de crédito o débito. Queda expresamente prohibido el pago mediante transferencia bancaria, cheque y entrega de dinero en la caja municipal.

El interesado tiene derecho a ser asistido en el proceso de obtención del documento de pago por parte del órgano gestor y, en su caso, a que el mismo le sea confeccionado y facilitado por este.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





La garantía se considerará constituida con la fecha en la que el importe correspondiente tenga entrada en las cuentas restringidas de recaudación.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producida el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa de la persona contratista.

**CLÁUSULA DECIMONOVENA. Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La propuesta de adjudicación de la mesa de contratación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación, que deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitida su oferta.

- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el presente contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores. La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido. Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente.

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





**CLÁUSULA VIGÉSIMA. Formalización del Contrato**

El contrato debe formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Tal como dispone el artículo 153.3 de la ley 9/2017, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, dado que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44.1 de la Ley 9/2017.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

De conformidad con el artículo 154.1 de la LCSP la formalización del contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil del contratante del órgano de contratación y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

**CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato**

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

1. Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato:

El contratista ejecutará los trabajos utilizando los medios, procedimientos o métodos de ejecución que menores emisiones contaminantes al medio ambiente produzcan, debiendo limitar al mínimo imprescindible los ruidos, polvo, gases de combustión, vapores etílicos o aerosoles, así como la emisión de residuos sólidos o líquidos.

Asimismo, se podrá establecer horario especial de trabajo en los lugares y horas en los que se puedan producir molestias por ruidos, estando el contratista obligado a organizar el trabajo de forma que se respete el mismo.

2. Promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

Cuando deban utilizarse productos envasados se justificará el reciclado de los envases al responsable del contrato (envases plásticos, metálicos o papel-cartón), quién lo hará constar en el parte de trabajo correspondiente.

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Motivos de Exclusión

Los motivos de exclusión son los establecidos en el DEUC que son de ámbito europeo, y que se regulan en el artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE. Entre dichos motivos también se encuentra los motivos de exclusión puramente nacionales, que son los establecidos en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Derechos y Obligaciones de las Partes

22.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de facturas debidamente conformadas por mensualidades vencidas, con la conformidad del responsable del contrato, una vez descontadas, en su caso, las penalidades a que hubiera lugar y por el precio que hubiera ofertado cada adjudicatario.

En la facturas se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- a) Que el órgano de contratación es el Sr. Teniente de Alcalde Delegado Deportes y Contratación.
b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención del Ayuntamiento.
c) Que el destinatario es el Ayuntamiento de Antequera.
d) Que la oficina contable es LA 0002816.
e) Que el órgano gestor es LA 0002220.
f) Que el órgano gestor es LA 0002220.
g) Que la unidad tramitadora es LA 0002220

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Para la transmisión de los derechos de cobro se estará a lo dispuesto en el artículo 200 de la LCSP.

22.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos adecuados para el desempeño del trabajo, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

El contratista ejercerá de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección empresarial en aspectos tales como permisos, licencias, vacaciones, sustituciones de trabajadores en caso de ausencia o baja, obligaciones legales en materia de Seguridad social, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales y de coordinación de la actividad preventiva, el ejercicio de la

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin exralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

La empresa contratista deberá designar al menos a una persona responsable integrado en su propia plantilla, que coordine las actividades y que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

b) Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar a la Administración en relación con la ejecución del contrato.

c) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

d) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente a la empresa contratista con esta entidad contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

22.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

b. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.

c. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.

d. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.

e. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





f. La no intervención inmediata tras la denuncia o conocimiento de una situación que exija una actuación extraordinaria o de emergencia.

g. La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios, así como un rendimiento claramente insuficiente en la realización de los trabajos, con los criterios de cuantificación anteriormente expuestos.

h. La comisión de dos faltas muy graves durante la vigencia del contrato, tres faltas graves o la reiteración recurrente de faltas leves una vez advertido por el responsable del contrato.

22.4. Plazo de garantía

El objeto de cada lote (de forma independiente) quedará sujeto a un plazo de garantía de seis (6) meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

22.5 Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será esta responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

En casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista, este tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios, que se le hubieren producido en la ejecución del contrato.

22.6. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del presente contrato de servicios, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





22.7. Ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato, que recae en el Capataz de obras de este Ayuntamiento.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago, o teniendo derecho en su caso, a la recuperación del tiempo satisfecho.

El contratista tendrá derecho a conocer y a ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

22.8. Obligaciones en relación con la normativa de protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 122.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, introducido en virtud del artículo 5 del Real Decreto 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y comunicaciones, el contratista tendrá la obligación de respetar la normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos.

22.9. Obligaciones de presentación de documentación durante la ejecución del contrato.

En el momento en que se indica en la siguiente tabla, los adjudicatarios deberán presentar la siguiente documentación:

a) DE CARÁCTER GENERAL

Table with 2 columns: Document description and deadline. Includes 'Relación de trabajadores...', 'Informe de vida laboral...', 'Documento acreditativo de organización...', and 'Quince días desde la notificación de la resolución de adjudicación.'

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Evaluación de riesgos laborales de la empresa y planificación de la actividad preventiva/ Riesgos y medidas preventivas que va a introducir en la obra durante la realización de los trabajos para los que ha sido contratada	Previo inicio de la obra. Quince días desde la notificación de la resolución de adjudicación/Previo al inicio de cada obra, en caso de que la persona encargada de la seguridad lo estime necesario.
Copia de los reconocimientos médicos (certificado de aptitud) del personal que va a trabajar en la obra	Previo inicio de la prestación o con ocasión de relevo de operario.
Certificados de formación en prevención de riesgos laborales de los trabajadores que van a intervenir en la obra, emitidos por una entidad acreditada o por Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa	Previo inicio de la prestación o con ocasión de relevo de operario.
Justificante de entrega de Equipos de Protección Individual (EPI) aportados a todos los trabajadores	Previo inicio de la prestación
Acuses de recibo de la entrega de información dada a los trabajadores que van a desarrollar los trabajos en relación a los riesgos y medidas preventivas evaluados de la actividad a desarrollar en la obra	Previo inicio de la prestación
Parte de investigación interno de accidentes	Inmediatamente en caso de accidente

b) PARA EL USO DE LA MAQUINARIA

Relación de máquinas disponibles para su uso en obra	Previo inicio de trabajos
La misma deberá disponer de: -marcado CE visible e indeleble -Declaración CE de conformidad en castellano. -Manual de instrucciones en castellano. -Última revisión efectuada (según indicaciones del fabricante)	Previo inicio de los trabajos
Relación de personal autorizado para su uso	Previo inicio de los trabajos

c) PARA EL USO DE MEDIOS AUXILIARES.

Relación de medios auxiliares disponibles para su uso en obra	Previo inicio de los trabajos.
Relación de personal autorizado y con formación específica para su uso	Previo inicio de la prestación y con ocasión del relevo de un operario
Plan de montaje, uso y desmontaje Documentos acreditativos de correcto montaje cuando sea necesario	Previo montaje. Antes de su uso.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





d) TRABAJOS CON RIESGOS ESPECIALES:

Se requiera autorización para:

- El uso de aparatos elevadores
- El uso de vehículos y maquinaria para el movimiento de tierras y manipulación de materiales.
- El uso de instalaciones, máquinas y equipos (de la relación anterior)
- Los trabajos en instalaciones de electricidad
- Los trabajos en alta tensión
- Los trabajos con riesgo de amianto

e) El contratista presentará en la oferta un número de teléfono que estará operativo en todo momento (24 horas, 365 días al año) para servicios de emergencia. Este medio deberá garantizar la comunicación con alguna persona de la empresa la cual atenderá la urgencia con la mayor brevedad posible y con los medios necesarios para cada situación.

22.10. Seguro.

Certificado de la Póliza de responsabilidad civil para cubrir la responsabilidad directa frente a terceros con los daños o perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio, obra o suministro adjudicado, así como declaración responsable de mantener póliza de seguros de responsabilidad Civil adecuada, vigente y actualizada mientras dure la prestación del servicio.

Dicho certificado será emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada, y acreditará la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil para la realización de actividades de igual naturaleza a la contratada. Esta póliza cubrirá los daños y perjuicios ocasionados, tanto a la Administración contratante como a terceros, derivados de la ejecución del contrato, por el período de tiempo pactado como de ejecución del contrato.

La Administración contratante, podrá requerir al contratista en cualquier momento durante la vigencia del contrato, para que acredite la vigencia de la citada póliza.

CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA. Subcontratación y Subrogación del Personal

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
  - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre](#), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

En relación a la subrogación:

La empresa adjudicataria deberá contratar al personal necesario para atender las obligaciones y de acuerdo con el Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de la Construcción, Obras Públicas y Oficios Auxiliares de Málaga y su Provincia actualmente vigente, en el Anexo IV del presente pliego se relacionan los empleados susceptibles de subrogación. Esta información se proporciona, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la LCSP.

Las empresas que presta actualmente el servicio son las empresas Obratec, Ingeniería S.L. (B93288165), HER Actual obras y Servicios S.L (B.92820588) y FersonGrupo-03 S.L (B92841881) y el personal que las citadas empresas tiene adscrito al servicio en función de los servicios que prestan (y sobre el que se existe obligación de subrogación de acuerdo con lo previsto en el Convenio arriba referencido) se relaciona en el Anexo IV del PPT.

En relación con la lista de empleados susceptibles de subrogación que se adjunta en el anexo IV, debe tenerse en cuenta que han sido facilitadas por la empresa que actualmente prestan el servicio en los distintos centros y edificios incluidos en la presente licitación. Y que el Ayuntamiento de Antequera no se hace responsable del contenido de la misma. La subrogación es un acto privado de sucesión entre empresas en el que no interviene el Ayuntamiento.

Igualmente será responsabilidad del adjudicatario ajustar las condiciones de trabajo del personal a lo dispuesto en la legislación social, de salud laboral y convenio laboral vigente.

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
 JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039  
 Fecha: 06/06/2023  
 Hora: 00:00  
 Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
 JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
 CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039  
 Fecha: 06/06/2023  
 Hora: 00:00  
 Und. reg:REGISTRO GENERAL





El adjudicatario dispondrá además del personal necesario para que el servicio se preste con la debida eficacia.

El adjudicatario y el personal que por su cuenta contrate, incluso por subrogación, no tendrán dependencia laboral alguna con este Ayuntamiento.

Así mismo no tendrán derecho alguno frente a este Ayuntamiento, sin que en ningún caso resulte responsable de las obligaciones surgidas entre ambos, aun cuando los despidos y medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta de la ejecución y/o extinción del Contrato.

El contratista facilitará al responsable del contrato del Ayuntamiento los documentos que le sean solicitados por estos, referentes a personal, contratos, TC-2, y en general toda aquella información que permita comprobar la plantilla e identificar a los responsables de las distintas tareas. El adjudicatario viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la legislación vigente respecto de los salarios mínimos, previsión y seguridad social, prevención de riesgos laborales y cualquier tipo de litigio que se pudiera suscitar entre la Empresa adjudicataria y sus trabajadores o entre éstos y terceros, al no suponer la adjudicación del Contrato relación jurídico-laboral alguna o de cualquier otro orden entre el Ayuntamiento, personal de la Empresa y terceros.

Todo el personal será sometido a las correspondientes revisiones médicas, ajustándose la empresa adjudicataria a las normas dictadas por las autoridades laborales competentes en la materia.

El personal deberá ir perfectamente uniformado y utilizará los medios de protección laboral establecidos de carácter preceptivo como adecuados a los trabajos que realice, de tal incumplimiento será única responsable la empresa adjudicataria.

El adjudicatario vendrá obligado a no modificar la composición de la plantilla asignada con carácter permanente durante los seis meses anteriores a la finalización del contrato y en su caso de la prórroga. Cualquier modificación que se pudiera producir en este periodo de tiempo, derivada de las necesidades a atender, así como del contenido del contrato de los trabajadores, deberá ser autorizada formalmente por el Ayuntamiento.

El personal estará perfectamente formado para desarrollar las tareas propias del presente servicio, conocerá sus funciones y el alcance de sus responsabilidades.

El tiempo máximo para la sustitución de un trabajador será de 24 horas.

Cuando las personas empleadas por el contratista no procedieren con la debida corrección dentro del edificio o fueran poco cuidadosas en el desempeño de su cometido, el Ayuntamiento podrá exigir al contratista la sustitución de las mismas.

**CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Modificaciones Contractuales Previstas**

No se prevén modificaciones en este pliego por lo que solo cabra cuando concurren los requisitos previstos en el artículo 205 de la LCSP y con el procedimiento señalado en los artículos 206 y 107 de la LCSP.

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





El procedimiento para efectuar la modificación de este contrato se iniciará mediante informe motivado en el que se acredite el cumplimiento de las circunstancias contenidas en esta cláusula, así como la necesidad de la modificación de dicho Contrato, de conformidad con el artículo 205 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que tendrá que ser remitido al Servicio de Contratación, el cual podrá recabar los informes que estime pertinentes y emitirá informe jurídico, así como la correspondiente propuesta de aprobación o denegación del modificado, de las que se dará audiencia al contratista por un plazo de dos días hábiles.

Las modificaciones del contrato serán aprobadas por el órgano competente.

**CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Sucesión en la Persona del Contratista**

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

**CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. Cesión del Contrato**

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

**CLÁUSULA VIGESIMONOVENA. Infracciones y penalidades.**

**27.1 Infracciones**

Se considerarán **infracciones muy graves**:

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

**EXPEDIENTE::**  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

**EXPEDIENTE::**  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





a) La demora en el comienzo de la prestación de los servicios superior a siete días sobre la fecha prevista, salvo causas de fuerza mayor.

b) Paralización o interrupción de la prestación de los servicios de conservación y mantenimiento por más de veinticuatro horas, salvo causas de fuerza mayor.

c) La no intervención inmediata tras la denuncia o conocimiento de una situación que exija una actuación extraordinaria o emergente.

d) La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios, así como un rendimiento claramente insuficiente en la realización de los trabajos. Se tomará como referencia los rendimientos de mano de obra del banco de precios de la construcción PREOC 2021 para las unidades concretas objeto de retraso.

e) Desobediencia a las órdenes del Responsable del contrato del Ayuntamiento relativas al orden, forma y régimen de los servicios, y en general, a las normas que regularán la prestación de los mismos.

f) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos establecidos en el Pliego sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.

g) El uso fuera del término municipal o en labores no recogidas en el Pliego, del personal y medios objeto del concurso, en el segundo caso cuando estos últimos vengan identificados con rotulación institucional.

h) Reiteración en la comisión de tres faltas graves.

Tendrán consideración de **infracciones graves**:

i) El retraso, sistemático, en el comienzo o en la prestación de los servicios, tomando como referencia los rendimientos de mano de obra del banco de precios de la construcción PREOC 2021 para las unidades concretas objeto de retraso.

j) Los incidentes del personal afecto a la empresa adjudicatario en el vecindario, viandantes o conductores, tanto por trato incorrecto, como por deficiencia de la prestación del Servicio.

k) El retraso sistemático en los horarios de trabajo.

l) La reiteración en la comisión de tres faltas leves.

Tendrán consideración de **infracciones leves**:

Todas las demás no previstas anteriormente y que signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en este Pliego, con perjuicio no grave de los servicios a que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

27.2 Penalidades y su imposición.

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Las penalidades que podrá imponer el Ayuntamiento de Antequera a la empresa adjudicataria, sin perjuicio de la resolución del contrato, en su caso, serán las siguientes:

- a) Por cometer infracción calificada de muy grave, se impondrá una penalidad por importe correspondiente al 1% del precio del contrato (IVA excluido).
b) Por cometer infracción calificada de grave, se impondrá una penalidad por importe correspondiente al 0,5% del precio del contrato (IVA excluido).
c) Por cometer infracción calificada como leve, se impondrá una penalidad por importe correspondiente al 0,25% del precio del contrato (IVA excluido).

La imposición de penalidades exigirá la instrucción de expediente contradictorio, que se iniciará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia de otros órganos o de parte interesada, y comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

- Informe del servicio competente.
- Audiencia del contratista.
- Informe del Servicio Jurídico y de la Intervención, en su caso.
- Resolución motivada del órgano de contratación y notificación al contratista.

Los informes indicados, así como el trámite de audiencia se evacuarán en un plazo de cinco días hábiles.

La tramitación del procedimiento de imposición de penalidades no determinará la paralización del contrato, salvo que motivos de interés público lo justifiquen.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. Resolución del Contrato

Sin perjuicio de la imposición de penalidades que correspondan, podrá ser causa de resolución de contrato:

- La no intervención inmediata tras la denuncia o conocimiento de una situación que exija una actuación extraordinaria o de emergencia.
- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios, así como un rendimiento claramente insuficiente en la realización de los trabajos, con los criterios de cuantificación anteriormente expuestos.

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





- La comisión de dos faltas muy graves durante la vigencia del contrato, tres faltas graves o la reiteración recurrente de faltas leves una vez advertido por el responsable del contrato.

También tendrá lugar la resolución del contrato en los supuestos fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 27.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

**CLÁUSULA TRIGESIMOPRIMERA. Responsable del Contrato**

El responsable del contrato es el Capataz de Obras de este Ayuntamiento, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA TRIGESIMOSEGUNDA. Unidad encargada del Seguimiento y Ejecución**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Servicio de Obras Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

**CLÁUSULA TRIGESIMOTERCERA. Confidencialidad y tratamiento de datos**

**31.1 Confidencialidad**

Se estará a lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo de cinco (5) años desde el conocimiento de esta información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial (entre otros, secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en el presente procedimiento de contratación o en posteriores) y así haya sido acordado por el órgano de contratación. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo de tal carácter. El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes, no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso documentos que sean públicamente accesibles.

**31.2 Tratamiento de Datos**

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte de EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, con CIF P-2901500-E, con domicilio en Antequera, provincia de Málaga, calle Infante don Fernando, 70, con la finalidad de gestionar la ejecución del presente contrato. Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos es [dpo@antequera.es](mailto:dpo@antequera.es) La base legal del tratamiento de sus datos se encuentra en el la ejecución del presente contrato y en una obligación legal. Sus datos no se cederán salvo en los supuestos en los que exista obligación legal. Los datos proporcionados se conservarán durante los plazos legalmente establecidos. Usted tiene derecho a

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





obtener confirmación sobre si en EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es, adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es).

Si como consecuencia de la adjudicación que se formaliza en virtud del presente la empresa adjudicataria tuviere acceso a datos de carácter personal de los que es responsable el Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera tendrá desde ese momento la constatación de encargada de tratamiento y a los efectos de dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 las partes pactan las siguientes estipulaciones:

a) Objeto del encargo del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita al encargado de tratamiento para tratar por cuenta del responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio que se le adjudica.

b) Duración.

Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe devolver al responsable o transmitir a otro encargado que designe el responsable los datos personales, y suprimir cualquier copia que esté en su poder. No obstante, podrá mantener bloqueados los datos para atender posibles responsabilidades administrativas o jurisdiccionales.

c) Obligaciones del encargado del tratamiento.

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

1) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.

2) Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos, el encargado informará inmediatamente al responsable.

3) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1.- El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado.

2.- Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.

3.- Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad apropiadas que esté aplicando.

4) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





admisibles. Si el encargado quiere subcontratar tiene que informar al responsable y solicitar su autorización previa.

5) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el contrato.

6) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

7) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

8) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

9) Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos ante el encargado de tratamiento, ésta debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el responsable. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

d) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida y a través de la dirección de correo electrónico que le indique el responsable, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

1) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

2) Datos de la persona de contacto para obtener más información.

3) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

El encargado de tratamiento, a petición del responsable, comunicará en el menor tiempo posible esas violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá incluir los elementos que en cada caso señale el responsable, como mínimo:

- 1) La naturaleza de la violación de datos.

Datos del punto de contacto del responsable o del encargado donde se pueda obtener más información.

- 2) Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

- 3) Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

- e) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

- f) Implantar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

- g) Destino de los datos.

Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Obligaciones del responsable del tratamiento.

Corresponde al responsable del tratamiento:

- 1) Entregar al encargado los datos necesarios para que pueda prestar el servicio.
2) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
3) Supervisar el tratamiento

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y normativa de desarrollo Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Disposición Adicional vigésima quinta de la LCSP.

**CLÁUSULA TRIGESIMOCUARTA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Recepción de los recursos: el organismo que actúa como receptor de los recursos es el Excmo. Ayuntamiento de Antequera sito en calle Infante D. Fernando Nº 40 (C.P. 29200), Antequera (Málaga). Dirección de email: ljimenez@antequera.es

EL TENIENTE DE ALCALDE DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN

Fdo. D. Juan Rosas Gallardo

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





ANEXO I DEUC

Documento europeo único de contratación (DEUC)

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

Información sobre la publicación

En el caso de los procedimientos de contratación en los que se haya publicado una convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, la información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que el DEUC se haya generado y cumplimentado utilizando el servicio DEUC electrónico. Referencia del anuncio pertinente publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea:

Número del anuncio recibido

-

Número del anuncio en el DOS:

-

URL del DOS

National Official Journal

-

Si no hay convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, o si no hay obligación de publicar en ese medio, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora deben consignar la información que permita identificar inequívocamente el procedimiento de contratación (p.ej., la referencia de publicación nacional)

Identidad del contratante

Nombre oficial:

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

País: España

Información sobre el procedimiento de contratación

Type of procedure

Open procedure

Título:

CONTRATO DE SERVICIOS DE TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA Y EDIFICIOS MUNICIPALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA.

Breve descripción:

PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE ALBAÑILERÍA PARA LA REPARACIÓN SIMPLE, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA, RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES

Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso): 2023CONTRA000039

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Parte II: Información sobre el operador económico

A: Información sobre el operador económico

Nombre:

-

Calle y número:

-

Código postal:

-

Ciudad:

-

País:

---

Dirección internet (dirección de la página web) (en su caso):

-

Correo electrónico:

-

Teléfono:

-

Persona o personas de contacto:

-

Número de IVA, si procede:

-

Si no se dispone de un número de IVA, indique otro número de identificación nacional, en su caso y cuando se exija

-

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?

Sí

No

Únicamente en caso de contratación reservada: el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido?

Sí

No

¿Cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos?

-

En caso necesario, especifique a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.

-

En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p. ej., en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)?

Sí

No



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





- Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.

a) **Indique el número de inscripción o certificación pertinente, si procede:**

-

b) **Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:**

-

c) **Indique las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial:**

-

d) **¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?**

Sí

No

- Consigne, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda, ÚNICAMENTE cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación

e) **¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?**

Sí

No

**Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:**

-

**¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?**

Sí

No

- Asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado.

a) **Indique la función del operador económico dentro del grupo(responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.):**

-

b) **Identifique a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente:**

-

c) **En su caso, nombre del grupo participante:**

-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





En su caso, indicación del lote o lotes para los cuales el operador económico desea presentar una oferta:

-

**B: Información sobre los representantes del operador económico**

- En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación:

**Nombre**

-

**Apellidos**

-

**Fecha de nacimiento**

-

**Lugar de nacimiento**

-

**Calle y número:**

-

**Código postal:**

-

**Ciudad:**

-

**País:**

---

**Correo electrónico:**

-

**Teléfono:**

-

**Cargo/calidad en la que actúa:**

-

**En caso necesario, facilite información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad ...):**

-

**C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades**

**¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?**

Sí

No

- Facilite un formulario de DEUC aparte, que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y de la parte III, por cada una de las entidades de que se trate, debidamente cumplimentado y firmado por las entidades en cuestión.

Tenga en cuenta que debe incluir además el personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, y especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
 JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

**EXPEDIENTE::**  
 2023CONTRA000039  
 Fecha: 06/06/2023  
 Hora: 00:00  
 Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
 JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
 CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

**EXPEDIENTE::**  
 2023CONTRA000039  
 Fecha: 06/06/2023  
 Hora: 00:00  
 Und. reg:REGISTRO GENERAL





contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas a las que recurra el operador económico, incluya la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate.

**D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico**

- (Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información.)

**¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?**

- Sí
- No

**En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos:**

-

- Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la parte I, facilite la información requerida en las secciones A y B de la presente parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.

**Parte III: Motivos de exclusión**

**A: Motivos referidos a condenas penales**

**El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:**

**Participación en una organización delictiva**

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por participación en una organización delictiva, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

Indique la respuesta

- Sí
- No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Corrupción**

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por corrupción, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.

Indique la respuesta

Sí

No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Fraude**

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por fraude, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).

Indique la respuesta

Sí

No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

**EXPEDIENTE::**  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

**EXPEDIENTE::**  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

**Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas** ¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en los artículos 1 y 3 de la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

Indique la respuesta

- Sí
- No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

**Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo**

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

Indique la respuesta

- Sí
- No

CSV: 07E70025209C00Y GIC3E7S3X5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
 JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
 Fecha: 06/06/2023  
 Hora: 00:00  
 Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
 JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
 CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
 Fecha: 06/06/2023  
 Hora: 00:00  
 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

Indique la respuesta

- Sí
 No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

B: Motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social

El artículo 57, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Pago de impuestos

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta

- Sí

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





No

**País o Estado miembro de que se trate**

---

**Importe en cuestión**

-

---

Este incumplimiento de las obligaciones, ¿ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa?

Sí

No

Si dicho incumplimiento de las obligaciones se ha establecido mediante resolución judicial o administrativa, ¿es esta resolución firme y vinculante?

Sí

No

**Indique la fecha de la condena o resolución**

-

**En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión**

-

**Describa los medios que se han utilizado**

-

¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?

Sí

No

**Describalas**

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Cotizaciones a la seguridad social**

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas a las cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta

Sí

No

**País o Estado miembro de que se trate**

---



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

**EXPEDIENTE::**  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

**EXPEDIENTE::**  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Importe en cuestión

-  
---

Este incumplimiento de las obligaciones, ¿ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa?

- Sí
 No

Si dicho incumplimiento de las obligaciones se ha establecido mediante resolución judicial o administrativa, ¿es esta resolución firme y vinculante?

- Sí
 No

Indique la fecha de la condena o resolución

-

En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión

-

Describa los medios que se han utilizado

-

¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?

- Sí
 No

Describalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional

El artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Incumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

- Sí

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





No

**Descríbalas**

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

**Descríbalas**

-

**Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho social** Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho social? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

Sí

No

**Descríbalas**

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

**Descríbalas**

-

**Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho laboral** Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho laboral? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

Sí

No

**Descríbalas**

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

**Descríbalas**

-

**Quiebra**

¿Se encuentra el operador económico en quiebra?

Indique la respuesta

Sí

No

**Descríbalas**

-

**Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del**

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

Código

Expedidor

Insolvencia

¿Está el operador económico sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Describalas

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

Código

Expedidor

Convenio con los acreedores

¿Ha celebrado el operador económico un convenio con sus acreedores?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Describalas

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

Código

Expedidor

Situación análoga a la quiebra con arreglo al Derecho nacional

¿Está el operador económico en alguna situación análoga a la quiebra, resultante de un procedimiento similar vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Descríbalas

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

Código

Expedidor

Activos que están siendo administrados por un liquidador

¿Están los activos del operador económico siendo administrados por un liquidador o por un tribunal?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Descríbalas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

Código

Expedidor

Las actividades empresariales han sido suspendidas

¿Han sido suspendidas las actividades empresariales del operador económico?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Describalas

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

Código

Expedidor

Acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia

¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?

Indique la respuesta

- Sí
 No

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





**Descríbalas**

- 
- ¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?
- Sí
- No

**Descríbalas**

**Ha cometido una falta profesional grave**

¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave? En su caso, véanse las definiciones en el Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación. Indique la respuesta

- Sí
- No

**Descríbalas**

- 
- ¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?
- Sí
- No

**Descríbalas**

**Conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación**

¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses, con arreglo al Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, debido a su participación en el procedimiento de contratación? Indique la respuesta

- Sí
- No

**Descríbalas**

**Participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación**

¿Ha asesorado el operador económico, o alguna empresa relacionada con él, al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación? Indique la respuesta

- Sí
- No

**Descríbalas**

**Rescisión anticipada, imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables**

¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior? Indique la respuesta

- Sí
- No

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Describalas

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
 No

Describalas

Presentación de declaraciones falsas, ocultación de información, incapacidad de presentar los documentos exigidos y obtención de información confidencial del presente procedimiento

¿Se ha encontrado el operador económico en alguna de las situaciones siguientes: a) ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección,

- b) ha ocultado tal información,
c) no ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y
d) ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?

Indique la respuesta

- Sí
 No

D: Motivos de exclusión puramente nacionales

¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?

Motivos de exclusión puramente nacionales

Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del Estado miembro del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora. ¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Describalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

Código

-

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Expedidor

-

Parte IV: Criterios de selección

A: Idoneidad

El artículo 58, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes criterios de selección: Inscripción en un registro mercantil

Figura inscrito en un registro mercantil en su Estado miembro de establecimiento, tal como se contempla en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE; es posible que los operadores económicos de determinados Estados miembros tengan que cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo.

Indique la respuesta

- Sí
 No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

B: Solvencia económica y financiera

El artículo 58, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes criterios de selección: Volumen de negocios anual general

Su volumen de negocios anual general durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente, los pliegos de la contratación o el DEUC es el siguiente:

Importe

-

Fecha de inicio

-

Fecha de finalización

-

Importe

-

Fecha de inicio

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





-  
Fecha de finalización

-

Importe

-

Fecha de inicio

Fecha de finalización

-

Importe

-

Fecha de inicio

Fecha de finalización

-

Importe

-

Fecha de inicio

Fecha de finalización

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

**C: Capacidad técnica y profesional**

El artículo 58, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes criterios de selección:

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





**Quando se trate de contratos de servicios: Prestación de servicios del tipo especificado**

Únicamente cuando se trate de contratos públicos de servicios: Durante el período de referencia, el operador económico ha prestado los siguientes principales servicios del tipo especificado. Los poderes adjudicadores podrán exigir hasta tres años y admitir experiencia que date de más de tres años.

**Descripción**

-

**Importe**

-

---

**Fecha de inicio**

-

**Fecha de finalización**

-

**Destinatarios**

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

**URL**

-

**Código**

-

**Expedidor**

-

**Finalizar**

**Parte VI: Declaraciones finales**

El o los abajo firmantes declaran formalmente que la información comunicada en las partes II – V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El o los abajo firmantes declaran formalmente que podrán aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se les soliciten, salvo en caso de que:

a) el poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita, (siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos), o



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





b) A partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar (dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE), el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.

El o los abajo firmantes formalmente consienten en que [indique el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [indique la parte/sección/punto o puntos pertinentes] del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos de [indique el procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia)].

Fecha, lugar y, cuando se exija o sea necesaria, firma o firmas:

Fecha

-

Lugar

-

Firma



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE::  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación del contrato de "SERVICIOS DE TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA Y EDIFICIOS MUNICIPALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA " ante el Excmo. Ayuntamiento de Antequera

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del contrato de "SERVICIOS DE TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA Y EDIFICIOS MUNICIPALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA"

SEGUNDO. Que D. \_\_\_\_\_, / la Empresa \_\_\_\_\_, en cuyo nombre actúa, cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del "Contrato de servicio de trabajos de albañilería para el mantenimiento de la vía pública y edificios municipales en el término municipal de Antequera".

Que posee capacidad de obrar, habilitación profesional, personalidad jurídica y, en su caso, representación.

Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Que me comprometo a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales señalados en la cláusula octava del PCAP.

Que D. \_\_\_\_\_, / la Empresa \_\_\_\_\_, en cuyo nombre actúa y el/los Administrador/es de la misma, no están incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar de las previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos definidos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no tiene deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Antequera, en los términos previstos en el artículo 13.1 e), del Real Decreto citado anteriormente.

Que la empresa a la que represento en relación con lo establecido en el artículo 42.1 del Código de comercio (márquese lo que proceda):

- No pertenece a ningún grupo empresarial
- Pertenece al grupo empresarial \_\_\_\_\_

Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE: 2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador [solo en caso de empresas extranjeras].

Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

Que la empresa a la que represento emplea a: (márquese lo que proceda):  
- Menos de 50 trabajadores.

-50 o más trabajadores y (marque la casilla que corresponda):

-Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el RDL 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

-Cumple las medidas alternativas previstas en el RD 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

Que la empresa a la que representa: (marque la casilla que corresponda):

-Emplea a 50 o más trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

-Emplea a menos de 50 trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

-En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

**TERCERO:** Si se presenta en UTE deberá rellenar el siguiente documento:

D./D.ª [.../...], con DNI [.../...], en nombre y representación de [.../...], como [.../...]; y D./D.ª [.../...], con DNI [.../...], en nombre y representación de [.../...], como [.../...], acuerdan constituir una Unión temporal de empresas del art. 69 de la Ley 9/2017, para presentar oferta en el procedimiento del suministro del "Contrato de servicio de trabajos de albañilería para el mantenimiento de la vía pública y edificios municipales en el término municipal de Antequera".

Y a tal efecto hacen constar, ante el Órgano de contratación, en el procedimiento de referencia:

1. Que la UTE [.../...] (Unión temporal de empresas) está formada por [.../...] y por [.../...], siendo el porcentaje de participación el siguiente:

a)[.../...] [.../...] %.

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

**EXPEDIENTE::**  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

**EXPEDIENTE::**  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





b)[.../...] [.../...] %.

c)[.../...].

2. Que a los efectos procedentes designan como apoderado único, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, a [.../...], con DNI [.../...] y domicilio a efecto de notificaciones en [.../...].

3. Que ambas empresas quedan obligadas solidariamente, al cumplimiento del contrato.

4. Que se comprometen, caso de resultar adjudicatarios, a constituir formalmente en escritura pública, la Unión temporal de empresas.

5. Que la UTE se constituye con una duración coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Lugar y fecha

Empresa a) Fdo. por: [.../...] Empresa b) Fdo. por: [.../...]

Fdo.: Apoderado único UTE

**CUARTO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

**EXPEDIENTE::**  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

**EXPEDIENTE::**  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, habiendo tenido conocimiento de la licitación por su publicación en el perfil de contratante y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicios de albañilería para mantenimiento de las vías públicas y edificios municipales en el término municipal de Antequera, a tramitar mediante procedimiento abierto, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato, con sujeción estricta al pliego, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a presentar una oferta económica en :

LOTE 1

CRITERIO 1: OFERTA ECONÓMICA

Importe anual de \_\_\_\_\_ Euros
IVA de \_\_\_\_\_ Euros
Importe Total \_\_\_\_\_ Euros

CRITERIO 2: BOLSA DE HORAS ANUALES
N.º de horas \_\_\_\_\_

LOTE 2

CRITERIO 1: OFERTA ECONÓMICA

Importe anual de \_\_\_\_\_ Euros
IVA de \_\_\_\_\_ Euros
Importe Total \_\_\_\_\_ Euros

CRITERIO 2: BOLSA DE HORAS ANUALES
N.º de horas \_\_\_\_\_

LOTE 3

CRITERIO 1: OFERTA ECONÓMICA

Importe anual de \_\_\_\_\_ Euros
IVA de \_\_\_\_\_ Euros
Importe Total \_\_\_\_\_ Euros

CRITERIO 2: BOLSA DE HORAS ANUALES
N.º de horas \_\_\_\_\_

LOTE 4

CRITERIO 1: OFERTA ECONÓMICA

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Importe anual de \_\_\_\_\_ Euros
IVA de \_\_\_\_\_ Euros
Importe Total \_\_\_\_\_ Euros

CRITERIO 2: BOLSA DE HORAS ANUALES
N.º de horas \_\_\_\_\_

LOTE 5

CRITERIO 1: OFERTA ECONÓMICA

Importe anual de \_\_\_\_\_ Euros
IVA de \_\_\_\_\_ Euros
Importe Total \_\_\_\_\_ Euros

CRITERIO 2: BOLSA DE HORAS ANUALES
N.º de horas \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador

CSV: 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5

CSV: 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3X5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

EXPEDIENTE:: 2023CONTRA000039
Fecha: 06/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





**ANEXO IV LISTADO DE PERSONAL OBJETO DE SUBROGACIÓN**

**LOTE 1: CUADRILLA 1**

Convenio Colectivo	Categoría	Tipo de contrato	Jornada Laboral	Fecha de Antigüedad	Vencimiento de Contrato	Salario Bruto	Pactos Vigor
(29000095011982) Construcción, obras públicas y oficios auxiliares	Especialista 1ª (Albañil)	Indefinido	Completa	08/06/2021		19.456,23.-	
(29000095011982) Construcción, obras públicas y oficios auxiliares	Especialista 1ª (Albañil)	Indefinido	Completa	08/06/2021		19.456,23.-	



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E753X5 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59</p>	<p><b>EXPEDIENTE:-</b> 2023CONTRA000039 Fecha: 06/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>	
<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024 CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46</p>	<p><b>EXPEDIENTE:-</b> 2023CONTRA000039 Fecha: 06/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>	



**ANEXO IV LISTADO DE PERSONAL OBJETO DE SUBROGACIÓN**

**LOTE 2: CUADRILLA 2**

Convenio Colectivo	Categoría	Tipo de contrato	Jornada laboral	Fecha de Antigüedad	Vencimiento de contrato	Salario Bruto	Pactos Vigor
Construcción	Oficial 1ª	Trabajo Temporal	8h/día	11/06/2020	Fin obra	Según Convenio vigente	

Convenio Colectivo	Categoría	Tipo de contrato	Jornada laboral	Fecha de Antigüedad	Vencimiento de contrato	Salario Bruto	Pactos Vigor
Construcción	Oficial 1ª	Trabajo Temporal	8h/día	11/06/2020	Fin obra	Según Convenio vigente	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E7S3XS en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:-
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59	2023CONTRA000039 Fecha: 06/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U7T5B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:-
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024 CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46	2023CONTRA000039 Fecha: 06/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

EXPEDIENTE:-
2023CONTRA000039 Fecha: 06/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**ANEXO IV LISTADO DE PERSONAL OBJETO DE SUBROGACIÓN**

**LOTE 3; CUADRILLA 3**

Convenio Colectivo	Categoría	Tipo de contrato	Jornada Laboral	Fecha de Antigüedad	Vencimiento de Contrato	Salario Bruto	Pactos Vigor
29000095011982	Oficial 1ª	100	40 H/S	08/06/2021	Indefinido	1.680,56 (Bruto Mes)	
29000095011982	Oficial 1ª	100	40 H/S	08/06/2021	Indefinido	1.680,56 (Bruto Mes)	



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E753X5 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b>          JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59</p>	<p><b>EXPEDIENTE:-</b>          2023CONTRA000039          Fecha: 06/06/2023          Hora: 00:00          Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>	
<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U775B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b>          JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024          CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46</p>	<p><b>EXPEDIENTE:-</b>          2023CONTRA000039          Fecha: 06/06/2023          Hora: 00:00          Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>	



Ayuntamiento  
de Antequera

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Página 75 de 75

CSV: 07E8002AF2E600U775B9N2G2B5

CSV: 07E8002AF2E600U775B9N2G2B5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70025209C00Y1G1C3E753X5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 07/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 08:21:59

**EXPEDIENTE:-**  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002AF2E600U775B9N2G2B5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 21/08/2024  
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 21/08/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/08/2024 13:46:46

**EXPEDIENTE:-**  
2023CONTRA000039  
Fecha: 06/06/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



## PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA Y EDIFICIOS MUNICIPALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA.

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de un servicio de cinco cuadrillas, compuestas por dos oficiales 1ª albañiles, cada una con vehículo propio y medios auxiliares suficientes, para la realización de trabajos de reparación simple, conservación y mantenimiento de vía pública, restauración y mantenimiento de edificios municipales, estas últimas propias de las actuaciones que se llevan a cabo por parte del área de Patrimonio Histórico, a requerimiento de los Capataces de Obras del Ayuntamiento municipales, que son competencia del Servicio de Mantenimiento y Obras del Ayuntamiento de Antequera, con código CPV: CPV45262520-2 (Trabajos de albañilería).

La prestación se ajustará a las características y condiciones contenidas en este Pliego y abarcará las funciones y actuaciones que en el mismo se especifican y relacionan.

Se prevé la contratación de cinco cuadrillas, cuyos contratos se estipularán de la siguiente manera:

Nº		Meses de contrato al año	Área de la que depende.
3	Cuadrillas	12	Área de Mantenimiento
1	Cuadrilla	12	Área de Patrimonio
1	Cuadrilla de apoyo	4 (de marzo a junio)	Área de Mantenimiento

### 2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de **1.886.330,48 €** dicho valor estimado es el importe total correspondiente a los cinco lotes licitados, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones que se justifican en el expediente, habiéndose considerado en su determinación, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se derivan de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo, se ha tenido en cuenta las eventuales prórrogas del contrato.

Siendo relevante en el contrato la mano de obra, en la aplicación de la normativa laboral vigente a que se refiere el párrafo anterior se ha tenido en cuenta los costes laborales derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación.

En el presupuesto o valor estimado del contrato se entenderá incluidos todos los gastos directos e indirectos que la empresa deba realizar para la normal ejecución del contrato y de todas las prestaciones comprendidas en el mismo, como son los generales, de ejecución material, honorarios y costes del personal, seguros, costes de



transporte y desplazamientos y el importe de cuantas herramientas se utilicen o sean necesarias para la prestación del servicio.

### 3. DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS MÁS USUALES A REALIZAR EN ESTE CONTRATO:

Los trabajos se realizarán en su mayoría en la ciudad de Antequera y en cualquiera de los distintos núcleos anejos de su Término Municipal (Cartaojal, Bobadilla Pueblo, Los Llanos de Antequera, Cañada de Pareja, Las Lagunillas, Los Nogales, La Joya, La Higuera, El Puerto del Barco, Villanueva de Cauche), tanto en lo que respecta a los viales y espacios públicos que constituyen el dominio público viario de titularidad municipal, como a los edificios que conforman el patrimonio del Ayuntamiento de Antequera, entre los que se encuentran todo tipo de equipamientos (sociales, culturales, docentes, asistenciales, deportivos), sedes administrativas, etc...

Se podrán realizar igualmente actuaciones de similar naturaleza fuera de los cascos urbanos sobre bienes municipales.

Excepcionalmente podrá actuarse sobre bienes de titularidad privada en casos de emergencia o urgente necesidad.

La naturaleza de los trabajos puede definirse como obras de reparación simple y obras de conservación y mantenimiento en viales y edificios municipales, de acuerdo con la clasificación que de las mismas se hace en el artículo 232 de la LCSP 2017, consistiendo, a título ejemplificativo no exhaustivo, en las siguientes:

- Reparación de pavimentos, bordillos y pilones.
- Construcción de nuevos pavimentos.
- Retirada y/o colocación de mobiliario urbano.
- Extracción y/o reposición de revestimiento y mejora de instalaciones.
- Excavación y tapado de zanjas.
- Construcción de arquetas e imbornales de saneamiento.
- Construcción y/o reparación de vados para el paso de peatones.
- Recrecido de calzadas para el paso de peatones.
- Obras de conservación y mantenimiento en edificios: limpieza de canalones y cubiertas, reparación de impermeabilizaciones y revestimientos, descubrimiento y revestimiento de canalizaciones, ayudas a otros oficios, reparación de pavimentos, apuntalamientos y apeos, etc ... así como ejecución de las partidas de obra que se ordenen.
- Trabajos de restauración/rehabilitación/conservación de edificios tradicionales/monumentos, en tareas de albañilería, revestimientos tradicionales (morteros de cal, yeso, aplicaciones y tratamientos en paramentos y en muros, etc), ayudas de carpinterías e instalaciones.
- Trabajos de restauración/rehabilitación/conservación de edificios tradicionales/monumentos, en tareas de pavimentación, alicatados, sillería, mampostería y chapados de piedra natural/cerámica, mármol, arenisca, etc.



- Trabajos de restauración/rehabilitación/conservación de edificios tradicionales/monumentos, en tareas de cubiertas tradicionales: teja cerámica, terrazas, etc
- En general, todos los trabajos de conservación, mantenimiento y reparación que los servicios técnicos y capataces del Servicio de Mantenimiento y Obras le puedan encargar, indicándole el procedimiento que deberá seguir para su realización.

#### 4. MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS

El contratista dispondrá de cuanta maquinaria, herramientas y medios auxiliares sean necesarios para la ejecución de los trabajos que se le encarguen, y como mínimo los siguientes:

- Furgoneta mixta de carga para el desplazamiento de la cuadrilla, herramientas y pequeño material de obra.
- Hormigoneras.
- Compresores.
- Martillos eléctricos, radial, taladro, taladro tipo Hil-ti, etc...
- Brocas con corona circular para la colocación de pilones.
- Puntales telescópicos y tablonos para apuntalamientos.
- Generador eléctrico.
- Herramientas de mano (carretillas, cubos, palas, picos, azadón, llaves, etc.).
- Elementos de replanteo y nivelación (niveles, reglas, hilos ...)
- Borriquetas y andamios para trabajos de hasta una planta de altura.
- Equipo de soldadura.

Toda la maquinaria y herramientas aportadas por el contratista deberá estar homologada (marcado CE) para el uso al que se destina y con los permisos y seguros en vigor (vehículo), documentación que deberá aportar en la firma del contrato.

#### 5. PERSONAL ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN

La empresa adjudicataria deberá disponer en todo momento del personal necesario, en número y condiciones, para efectuar todos los trabajos especificados en el presente Pliego.

En todo caso deberá garantizar la presencia continuada en el municipio, realizando trabajos denominados como de conservación de carácter ordinario del personal que se señala a continuación:

- Dos oficiales/as de albañil 1ª (varios), jornada completa.

GRUPO PROFESIONAL	4
DENOMINACIÓN	OFICIAL DE 1ª (VARIOS)
NIVEL	VII

- El personal técnico de la empresa encargado de la dirección de los trabajos y de la Seguridad y Salud.



El personal encargado de la ejecución del contrato observará correctas condiciones de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario, así como cortesía y buen trato hacia el personal del Ayuntamiento, el vecindario, los transeúntes y los conductores de vehículos en el entorno de la obra.

El personal de las cuadrillas deberá ir uniformado. El tipo de uniforme deberá contar con los logotipos institucionales que se indiquen por el Ayuntamiento, sin perjuicio de los emblemas de la empresa contratista, y el conjunto será previamente aprobado por el Ayuntamiento.

La cantidad y calidad del vestuario para el personal se registrará en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos, no siendo en ningún caso inferior a dos uniformes anuales, uno de invierno y otro de verano.

## 6. HORARIO.

El horario de prestación del servicio, será de lunes a jueves de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas y viernes de 8:00 a 12:00 horas.

## 7. DEPENDENCIA DEL CONTRATO

El contratista dependerá funcionalmente del Responsable del Contrato, nombrado al efecto, del que recibirá las órdenes o, en su ausencia, de la persona que ostente la Jefatura del Servicio de Obras Municipales o persona que sea designada al efecto, lo que será debidamente comunicado al contratista, sin perjuicio del personal técnico de la empresa encargado de la supervisión de los trabajos y condiciones de seguridad y salud de los mismos.

## 8. PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

### 8.1. Encargo de los trabajos

El encargo de los trabajos al contratista lo hará directamente el Responsable del contrato o la persona que éste delegue mediante el modelo de pedido normalizado por el Servicio de Mantenimiento y Obras, o bien verbalmente si no fuera posible lo primero.

### 8.2. Inicio y finalización de los trabajos

El contratista estará obligado a iniciar y finalizar las obras en los plazos fijados en el pedido o, de no indicarse estos, con la debida diligencia, en los plazos comunes o habituales según el tipo de trabajo.

### 8.3. Ejecución de los trabajos

El contratista ejecutará los trabajos de acuerdo con las indicaciones dadas por el Responsable del contrato o, en su caso, por el personal técnico municipal.

### 8.4. Seguridad y Salud

El contratista ejecutará la prestación observando en todo momento las debidas condiciones de Seguridad y Salud y el cumplimiento de la Normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos laborales así como de sus reglamentos y cuantas



disposiciones de desarrollo resulten de aplicación en cada momento en materia de Seguridad y Salud.

Asimismo, dispondrá los medios necesarios, (elementos de protección individual y colectiva, señalización adecuada, etc. ...) para evitar cualquier daño personal o material a terceras personas durante la ejecución de la prestación.

Independientemente de los controles que se efectúen durante el desarrollo de los servicios contratados, deberá presentar y mantener actualizada previamente a la ejecución de los trabajos la relación de documentos que con carácter obligatorio se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas del Contrato relativa a la prevención de riesgos laborales.

En caso de intervenir varias empresas en el mismo encargo (zanjas, desatoros, ayuda a instalaciones ...) por la persona designada para la coordinación de seguridad y salud se atenderá a la coordinación con las mismas según la normativa vigente.

#### 8.5. Señalización e identificación de las obras y vehículos.

El contratista estará obligado a señalar las obras de acuerdo con las prescripciones de seguridad fijadas para cada caso y además, aquellas complementarias que ordenen el Responsable del contrato o los Técnicos Municipales, sin perjuicio de las emanadas de sus propios servicios de prevención.

La identificación de las obras constará mediante la colocación de carteles metálicos que se colocarán en las vallas de la obra con la información fijada por el Ayuntamiento. La fabricación, colocación y mantenimiento de dichos carteles irán a cargo del contratista.

#### 8.6. Saneario de la obra

Acabadas las obras, el emplazamiento de estas ha de quedar completamente limpio de restos de obra, hormigón, lechadas y elementos auxiliares como señales, vallas, etc...siendo el contratista responsable de la gestión de los residuos generados en la misma conforme a la normativa aplicable.

### 9. INSPECCIÓN.

Los servicios contratados, estarán sometidos permanentemente a la inspección de la Administración Municipal, quien podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas y en cualquier momento y lugar.

El/La adjudicatario/a queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de contrata, le sean ordenados por el/La Responsable del Servicio, en lo concerniente al desarrollo del contrato.

### 10. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

El contratista elegirá para la ejecución de los trabajos los medios y procedimientos o métodos de ejecución que menores emisiones contaminantes al medio ambiente produzcan, debiendo limitar al mínimo imprescindible los ruidos, el



#### FIRMANTE - FECHA

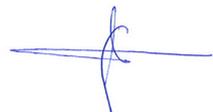


polvo, los gases de combustión, vapores etílicos o aerosoles, así como la emisión de residuos sólidos o líquidos.

Se podrá establecer horario especial de trabajo en los lugares y horas en los que se puedan producir molestias por ruidos, estando el contratista obligado a organizar el trabajo de forma que se respete el mismo.

Los residuos procedentes de la construcción o demolición se tratarán de conformidad con lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza Municipal de Residuos.

En Antequera, a fecha y firma electrónica.



Firmado digitalmente por LIEBANA ROLDAN GABRIEL ANGEL - 26013646W  
 Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-26013646W, givenName=GABRIEL ANGEL, sn=LIEBANA ROLDAN, cn=LIEBANA ROLDAN GABRIEL ANGEL - 26013646W  
 Fecha: 2023.05.31 08:18:23 +02'00'

**ARQUITECTO DE SPERACSA**

**Fdo. D. Gabriel Liébana Roldán**

